



**PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
EXPEDIENTE: PAI.071.010052624000071/2024**

Aguascalientes, Ags., a 15 de octubre de 2024.

Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0, con el número: **010052624000071**, recibida por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. Solicitud presentada el día 03 de octubre de 2024, por **MARLEN AYALA ALCALA**, señalando como medio para oír y recibir a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la **PNT**; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 4º, 10, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número **PAI.071.010052624000071/2024**, de la siguiente solicitud planteada:

"Solicito la información relativa a la cantidad de integrantes permanentes provenientes de la participación ciudadana, así como las normas y procedimientos de selección de esos integrantes ciudadanos en su respectiva secretaria/consejo de sustentabilidad y/o medio ambiente. en espera de su respuesta, gracias"

Una vez analizada su solicitud de información, en atención y respuesta a la misma esta Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emite el presente acuerdo y resuelve lo siguiente:

Respecto a su solicitud de información se le informa que el fundamento para el procedimiento de selección de los integrantes ciudadanos y cantidad de ciudadanos se encuentra establecido en la LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en el Capítulo II, Artículo 181, 182, 183 y 184, donde tiene su fundamento para la integración, organización y funcionamiento del Consejo Estatal para la Protección del Medio Ambiente, el cual está asignado, de acuerdo a la Ley antes mencionada, a la Dirección de Gestión y Educación Ambiental adscrita a la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, siendo el único consejo que incluye la participación de integrantes ciudadanos de la Ciudad de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la misma Ley en mención.

Con lo anterior, se tiene por cumplido el derecho de acceso la información pública. Dígasele también que en contra del presente acuerdo procede el Recurso de Revisión ante esta Unidad de Transparencia, o bien, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, previsto por 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el artículo en relación con el Capítulo Primero Título Octavo de la Ley de General de Transparencia. y Acceso a la Información Pública. Notifíquese en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente o interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia





y Acceso a la Información Pública y el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será a través del mismo medio por el que realizó su solicitud.

Así lo proveyó y firma la suscrita M.D. Mónica Guadalupe Medina Gómez, Coordinadora Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 y 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

M.D. MÓNICA GUADALUPE MEDINA GÓMEZ
COORDINADORA JURÍDICA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Elaboró

Lic. Claudia Angélica Muñoz Soria
Auxiliar Jurídico del Dpto. de
Normatividad y Transparencia

Revisó

Lic. Jorge Domínguez Ortega
Jefe del Dpto. de Normatividad
y Transparencia

Autorizó

M.D. Mónica Guadalupe Medina Gómez
Coordinadora Jurídica y Titular de la Unidad
de Transparencia

